



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575 -2015-MPH/A.

Ayacuchó, **07 AGO. 2015**

VISTO:

El memorando N° 202-2015-MPH/15, de fecha 24 de julio del 2015, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Tito, Oriundo Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución N° 7 del 19 de septiembre del 2013, declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Tito, Oriundo Robles, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde dispone se cumpla con reponer al demandado en el cargo de Inspector de Transito y Otro de Similar Nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, por encontrarse dentro de los alcances del artículo 1° de la ley 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo 276 bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Resolución 14 de fecha 12 de agosto del 2015, se confirma la sentencia apelada de fecha 19 de setiembre del 2013, mediante el cual declara FUNDADA la demanda contenciosa interpuesta por Tito, Oriundo Robles, en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Huamanga la reposición al demandante en el cargo de Inspector de Transito y Otro de Similar Nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, por encontrarse dentro de los alcances del artículo 1° de la ley 24041;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor del don Tito Oriundo Robles en el cargo de Inspector de Transito u otro de similar nivel desde el 03 de agosto del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha don Tito Oriundo Robles suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Tito Oriundo Robles, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Menloza
 ALCALDE

